

Fwd: ICARUS Novedad: 761304089001_2021_00020 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA - Recurso de Reposición - Corrección auto y Entrega de títulos a favor del Demandante

DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA <dianamarcelasantosespinosa@hotmail.com>

Mié 16/11/2022 13:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Candelaria
<j01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA, identificada con la cédula de Ciudadanía número 1.130.611.535, en calidad de abogada de la parte demandante, Interpongo Recurso de reposición contra el auto que ordena la terminación del proceso, teniendo en cuenta que en ningún momento se ordena la entrega de los Depósitos Judiciales a mi favor y en calidad de abogada de la parte demandante. Por lo anterior, requiero que se revoque el auto y en su lugar se proceda a ordenar por su despacho la entrega de los títulos y/o Depósitos Judiciales a favor de DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA, apoderada de la parte demandante.

Gracias,

DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA
ABOGADA

Obtener [Outlook para Android](#)

De: Sistema Icarus <sistema@m.icarus.com.co>

Enviado: lunes, 14 de noviembre de 2022 9:10 a. m.

Para: dianamarcelasantosespinosa@hotmail.com <dianamarcelasantosespinosa@hotmail.com>

Asunto: ICARUS Novedad: 761304089001_2021_00020 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA



JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

761304089001_2021_00020

16 11102022 AutoTerminaciónPagoTotal 2021-00020.pdf

[Ver documento](#)

Esta providencia fue detectada por un sistema con inteligencia artificial. Sólo se envía a los correos electrónicos contenidos en ella.

La era post pandemia exige un asistente automatizado que identifique y le notifique movimientos en sus procesos, genere reportes y estadísticas, agende sus audiencias al calendario y detecte nuevas demandas desde su reparto.

Pruebe ICARUS por 20 días

Vigilancia robotizada-cruzada con las plataformas **Siglo XXI**, **TYBA**, **SAMAI**, **Unificada** y **Micrositios**. Carga automática de **estados electrónicos** al historial de los procesos. Auto agendamiento de **audiencias** al calendario. Notificación inteligente de movimientos en los procesos y **dependientes judiciales** a nivel nacional.

[Contáctenos]

[Unsubscribe](#) - [Unsubscribe Preferences](#)

**JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**
En Estado No. 156 de noviembre 11 de 2022
quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No.	1308
Radicación No.	76-130-40-89-001- 2021-00020-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Cuantía	MINIMA CUANTÍA
Demandante	CARLOS ARTURO CALDERON <u>MORENO, C.C. 19.207.951</u>
Apoderada	Dra. DIANA MARCELA SANTOS ESPINOSA dianamarcelasantosespinosa@hotmail.com
Demandados	JHON FRANK POSADA Frank.0817@hotmail.com HECTOR MAURICIO ALVAREZ LENIS Velez279@yahoo.com

Ciudad y fecha Candelaria Valle, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO SIN SENTENCIA

Allega la Apoderada Judicial de la parte demandante dentro de la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** propuesta por **CARLOS ARTURO CALDERON MOREN.**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.207.951, en contra de los señores **JHON FRANK POSADA y HECTOR MAURICIO ALVAREZ LENIS**, quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía No. 94.382.826 Y 94.400.381 respectivamente, memorial vía electrónica por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** conforme el acuerdo de pago plasmado en documento de fecha 19 de septiembre de 2022 y encontrándose ajustada a lo prescrito por el artículo 461 del C.G.P. en consecuencia,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,

RESULEVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** propuesta por **CARLOS ARTURO CALDERON MOREN.**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.207.951, en contra de los señores **JHON FRANK POSADA y HECTOR MAURICIO ALVAREZ LENIS**, quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía No. 94.382.826 Y 94.400.381 respectivamente, por **pago total de la obligación**

SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento del embargo y retención del salario devengado por los señores **JHON FRANK POSADA y HECTOR MAURICIO ALVAREZ LENIS**, quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía No. 94.382.826 Y 94.400.381 como agentes de transito de la **ALCALDIA DE CALI VALLE**, Secretaría de Movilidad y Transportes, la cual se comunicó mediante oficio No. 276 del 6 de abril de 2021, por lo cual se librará la comunicación correspondiente a fin de que se sirvan dejar sin efecto dicho oficio.

TERCERO: HÁGASE entrega a la parte demandada, del oficio de desembargo vía electrónica a las direcciones Frank.0817@hotmail.com y Velez279@yahoo.com

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previa su cancelación en radicador, sin necesidad de desglose por cuanto la demanda fue presentada de manera digital.

QUINTO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cpr.

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64e46c3496076e0fd1a7318954f91f30821972fde2c841fe2d9db4f3b55cd564

Documento generado en 10/11/2022 02:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>